



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDÍA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021-MPC-A

Celendín 05 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 74º y 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al artículo 8º de la Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; adicionalmente, el artículo 10º de la citada ley define a la autonomía administrativa como, la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, El 23 de noviembre de 1820, el Intendente de Trujillo, don José Bernardo de Tagle Portocarrero, Marqués de la Torre Tagle, proclamó la independencia de Trujillo y luego envió a Celendín un extenso documento insinuando la pronta proclamación de la libertad en esta tierra.

El Jefe Político Militar de la Villa, Teniente Coronel Juan de Burga, cita al pueblo y autoridades a la Plaza de Armas y el 6 de enero de 1821, siendo las 10 de la mañana, jura la independencia con estas palabras: "desde hoy, 6 de enero de 1821, la Villa de la Bella Amalia de Zelendín, es libre e independiente del poder español y de todo extranjero. ¡Viva la patria!, ¡Viva la libertad!, ¡Viva la independencia!, ¡Viva la Villa de Bella Amalia de Zelendín!, ¡Muera el despotismo!, ¡Muera la tiranía! Todos se abrazaban y gritaban al unísono en gran fiesta, luego se sentó una acta.

Que, por el conmemorativo de Independencia de nuestra Provincia de Celendín, se considera de vital importancia realizar la ceremonia pública y cumpliendo los estrictos protocolos de bioseguridad como prevención al contagio y propagación del COVID-19, en la Plaza de Armas de la ciudad de Celendín, con la participación de las principales autoridades y jefes de área de la Entidad, así como también decretar como día no laborable en la Institución el 06 de enero del presente año.

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos buenos de las oficinas de Secretaria General, Gerencia Municipal, Asesoría Legal, y Administración y finanzas;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la realización ceremonia protocolar por el conmemorativo de Independencia de nuestra Provincia de Celendín, cumpliendo los estrictos protocolos de bioseguridad como prevención al contagio y propagación del COVID-19, en la Plaza de Armas de la ciudad de Celendín, con la participación de las principales autoridades de la ciudad y jefes de área de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR suspensión de las actividades laborales en la Municipalidad Provincial de Celendín, el día 06 de enero del 2021, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la oficina de Recursos Humanos, programar la recuperación, de horas de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Celendín de ser el caso, de virtud de lo señalado en el primer y segundo artículo del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO ENCARGAR a la oficina de Informática y estadística la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Celendín.

REGÍSTRESE, PUB-LIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

Prof. JOSÉ RAMÓN MARÍN ROJAS
ALCALDE